

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE DOS VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

CONTR 2021/1145517

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

De conformidad con el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a esta Consejería, la Administración de los servicios comunes de la Consejería.

Por otro lado, es competencia de la Secretaría General Técnica, conforme al artículo 10.2 apartado i) del citado Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería.

Esta Consejería de conformidad con las atribuciones mencionadas en el párrafo anterior, ha detectado la necesidad de adquirir un vehículo para el uso del titular de la Viceconsejería que reúna las condiciones necesarias para las labores que tiene encomendadas en el ejercicio de sus funciones. No existiendo medios propios para proceder a la prestación del suministro, resulta necesaria la contratación a través de una empresa externa.

Además, entre los vehículos adscritos a esta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Toyota Avenis y Renault laguna, que cuentan con antigüedad de más de 10 años y 330.000 kilómetros, la antigüedad y el número de kilómetros aconsejan su entrega y la adquisición de dos nuevos, que cuente con las características de representación adecuadas.

Por estos motivos, con fecha 17 de junio de 2021, se autorizó por parte de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la adquisición de un vehículo para el titular de la Viceconsejería, a través de la modalidad de renting (alquiler sin opción a compra) y con fecha 3 de septiembre se autorizó la misma modalidad para cubrir las necesidades de desplazamiento del titular de esta Consejería.



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		10/12/2021 11:30:54	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxqTijJ9h0y09y585Fii13X69T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del contrato consiste en el suministro en régimen de alquiler sin opción de compra (renting), por un periodo de 48 meses, de dos vehículos que permitan tanto a la persona titular de la Consejería como de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior desarrollar sus funciones y acudir a todos los actos o acontecimientos en que se requiera su presencia, considerando idóneo un vehículo con las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, por ser las que más se ajustan a las características que se requieren.

La naturaleza corresponde al contrato de suministro, ya que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Código CPV:

34111200-0 (Automóviles de turismo)

34100000-8 (vehículos a motor)

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE LOTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación propuesto es abierto simplificado.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Debido a las características de la contratación que se propone, suministro en régimen de alquiler (renting) de un único vehículo, no se considera posible la división en lotes del contrato.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONOMICA DEL GASTO

Se establece un plazo de duración del contrato de suministro en régimen de alquiler de 48 meses desde la entrega de los vehículos. Dicho plazo responde al ámbito temporal en el que se considera que el vehículo puede mantener razonablemente sus prestaciones sin mermas importantes por deterioro debido al uso.

No se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato.



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		10/12/2021 11:30:54	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxqTijJ9h0y09y585FiI13X69T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010007 G/11A/20400/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	12.000,00	0100010007 G/11A/20400/00 01
2023	24.000,00	0100010007 G/11A/20400/00 01
2024	24.000,00	0100010007 G/11A/20400/00 01
2025	24.000,00	0100010007 G/11A/20400/00 01
2026	12.000,00	0100010007 G/11A/20400/00 01

Presupuesto base de licitación:

Para la determinación del importe de licitación se han analizado los precios de renting de vehículos de características similares a las de la licitación que se propone a través de páginas web, el precio del renting vigente, así como a concesionarios oficiales y empresas especializadas, extrapolarando estos datos se obtiene una estimación de 2.000 euros mensuales.

Se ha realizado una estimación de los valores de vehículo/mes, y por ende, de vehículo/ 4 años, a partir de un sondeo de mercado realizado, adjudicando un precio máximo que se encuentra acorde a precios reales de mercado y que garantizan concurrencia.

En base a ello, para toda la duración del contrato (48 meses) se obtiene un importe total, sin I.V.A. de setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (79.338,84€), y, en consecuencia, el importe de licitación asciende a la cantidad de noventa y seis mil euros (96.000,00 €) I.V.A. incluido.

Importe total (IVA excluido): 79.338,84 €

Importe del IVA: 16.661,16 €

Importe total licitación (IVA incluido): 96.000,00 €

Importe desglosado:



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		10/12/2021 11:30:54	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxqTijJ9h0y09y585Fii13X69T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Totales	Precio IVA excluido	21% IVA	Precio IVA incluido
Precio por mes	1.652,90	347,10	2.000,00
Precio por 48 meses	79.338,84	16.661,16	96.000,00

Vehículo 1	Precio IVA excluido	21% IVA	Precio IVA incluido
Precio por mes	826,45	173,55	1.000,00
Precio por 48 meses	39.669,42	8.330,58	48.000,00

Vehículo 2	Precio IVA excluido	21% IVA	Precio IVA incluido
Precio por mes	826,45	173,55	1.000,00
Precio por 48 meses	39.669,42	8.330,58	48.000,00

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación, se desglosarán los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos. Para desglosar esta cifra nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE (N771) alquiler de vehículo de motor, resultando el siguiente desglose:

Importe del contrato	79.338,84 €	100%
Gastos directos	28.879,34 €	36,40%
Costes directos y gastos	37.194,05 €	46,88%
Beneficio industrial	13.265,45 €	16,72%

Valor estimado del contrato: 79.338,84 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.- REVISION DE PRECIOS: No

6.- SUBCONTRATACIÓN.

No se prevé la subcontratación.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá de cumplir con todas las obligaciones medioambientales recogidas en la normativa vigente. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		10/12/2021 11:30:54	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxqTijJ9h0y09y585Fil13X69T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio y otro sistema de gestión de residuos autorizados.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la correspondiente adjudicación del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A la mejor oferta de precio se ha considerado necesario añadir la mejora por reducción de los plazos de entrega, ya que se ha detectado en el mercado la dificultad de la puesta a disposición de los vehículos, será valorado la posibilidad de entrega de los vehículos en el menor plazo posible.

Para ello se establecen los siguientes criterios de adjudicación con la consiguiente justificación:

1. Precio: se justifica la inclusión del criterio precio en base a conseguir la máxima eficiencia en la contratación que se propone, es decir, la obtención del mejor producto al menor precio posible. Se tendrá en cuenta el descuento realizado por los vehículos entregados.

2. Mejoras:

2.1. Plazo de entrega vehículo: se incluye como criterio el plazo de entrega en el que se comprometan los licitadores a entregar el vehículo, dado que es necesario satisfacer la necesidad y poner el vehículo a disposición de la Consejería en el plazo más breve posible.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será la titular del Gabinete de Planificación.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

Fdo: Eugenio Benítez Montero.



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		10/12/2021 11:30:54	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxqTijJ9h0y09y585Fil13X69T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	